



A todos los alumnos, alumnas, padres, madres o tutores legales

Según la Orden de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares de los centros, a los que se refiere esta Orden, se celebrarán en la segunda quincena de noviembre.

En cumplimiento de la mencionada Orden, la Junta Electoral ha establecido el siguiente **Calendario Electoral**:

1	CENSO ELECTORAL:	
	Publicación del censo y período de reclamaciones	Del 30/10 al 2/11
	Resolución de reclamaciones del censo	5/11
2	CANDIDATURAS:	
	Plazo de presentación de candidaturas	Del 6/11 al 9/11
	Publicación listas provisionales de candidaturas	12/11
	Reclamaciones	13/11
	Listas definitivas de candidaturas	15/11
3	CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES	21-11
4	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTE	22-11
5	SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	28-11

OBSERVACIONES:

- Las posibles reclamaciones, que se deriven del desarrollo del proceso electoral, se dirigirán a la Junta Electoral, presentándose por escrito en Oficinas (horario de oficinas de 9 h a 14 h).
- Las candidaturas se presentarán por escrito en Oficinas, en impreso facilitado al efecto (horario de oficinas de 9 h a 14 h).

Como ampliación de la información expuesta anteriormente, resumimos los aspectos más importantes que regula el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Capítulo II, con respecto a los Consejos Escolares de los Institutos:

Carácter y composición del Consejo Escolar

1. El Consejo Escolar del Instituto es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

2. El Consejo Escolar estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director del Instituto, que será su Presidente.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) Siete Profesores elegidos por el Claustro.
- d) Tres representantes de los Padres de alumnos, uno de los cuales será designado, en su caso, por la AMPA más representativa, legalmente constituida.



- e) Cuatro representantes de Alumnos.
- f) Un representante del Personal de Administración y Servicios.
- g) Un Concejal o representante del Ayuntamiento.
- h) Un representante propuesto por las Organizaciones Empresariales o Instituciones Laborales presentes en el ámbito de acción del Instituto, con voz, pero sin voto.
- i) El Secretario o Administrador del Instituto, que actuará como Secretario del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.

Elección y renovación del Consejo Escolar

El procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico.

El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa. Cada una de ellas estará configurada de la siguiente forma:

- a) Primera mitad: 4 profesores, 1 padre y 2 alumnos
- b) Segunda mitad: 3 profesores, 1 padre, 2 alumnos y el representante del P.A.S.

En este año se deben cubrir las vacantes producidas y renovar la primera mitad de los componentes del Consejo Escolar. A continuación, se indican el número de personas que deberán ser elegidas por cada sector:

- Sector profesores/as: cuatro profesores/as.**
- Sector Padres/Madres o Tutores legales: un padre/madre o tutor legal.**
- Sector Personal de Administración y Servicios: un/a representante del Sector de Personal de Administración y Servicios, en tanto que en la actualidad no hay ninguno.**
- Sector alumnos/as: deberán ser elegidos dos alumnos/as.**

Elección de los representantes de los Padres/Madres o Tutores legales

1. El derecho a elegir corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores legales de los alumnos, que figuren en el Censo.

El derecho a ser elegido corresponde al padre, madre o tutores que se presenten como candidatos y sean admitidos por la Junta Electoral.

2. La votación se realizará ante una mesa electoral constituida por los padres de alumnos del Consejo Escolar saliente. Actuará de secretario el representante de los padres de menor edad. "La junta electoral deberá prever el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo".

Podrán actuar como supervisores de la votación los padres o tutores legales de los alumnos matriculados en el Instituto propuestos por la AMPA o avalados por la firma de diez electores.

El voto será directo, secreto y no delegable. Cada elector deberá acreditar su personalidad mediante la presentación del DNI u otro documento equivalente.

Los electores elegirán en su papeleta como máximo tantos nombres como puestos a cubrir, en este caso, un representante.



Se podrá utilizar el voto por correo. A tal efecto, el voto deberá ser enviado a la mesa electoral de los Padres antes de la realización del escrutinio, mediante una carta que deberá contener el voto emitido y una fotocopia del DNI o de un documento acreditativo equivalente.

La fecha, hora y lugar de votación será:

Fecha: 21 de noviembre de 2018

Hora: de 18 a 20 horas

Lugar: Sala de reuniones 102

Elección de los representantes de los Alumnos/as

1. El derecho a elegir corresponde a todos los Alumnos/as matriculados en el Instituto y que figuren en el Censo.

El derecho a ser elegido corresponde a los Alumnos/as que se presenten como candidatos y sean admitidos por la Junta Electoral.

2. La mesa electoral estará constituida por el Director del Instituto, que actuará de Presidente, y dos alumnos designados por sorteo. Actuará de Secretario el alumno de mayor edad.

3. La votación será directa, secreta y no delegable. Cada elector deberá acreditar su personalidad mediante la presentación del DNI u otro documento equivalente.

Cada alumno hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de candidatos como puestos a cubrir, en este caso dos representantes.

4. Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos que sean propuestos por una asociación de alumnos del Instituto o avalados por la firma de diez electores.

La fecha, hora y lugar de votación será:

Fecha: 21 de noviembre de 2018.

Hora: de 08 a 11 horas.

Lugar: En frente de la antigua Conserjería.

LA JUNTA ELECTORAL

¡¡PARTICIPA!!